ACUERDO No. 09

(Octubre 07 de 2016)

Por medio del cual se APRUEBA REDIRECCIONAR EL SITIO DONDE SE CONSTRUIRA UN AULA DE CLASES EN LA SEDE PRINCIPAL, SECCIÓN SECUNDARIA, DONADA Y EJECUTADA POR EL SECTOR SOLIDARIO.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Antonio Nariño, en uso de sus funciones conferidas por el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075 de 2015 establece las FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

2. Que en el inciso a.) Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, establece como Función del Consejo Directivo, a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las a la dirección administrativa, en caso de los establecimientos privados.

3. Que debido a la gran área ocupada por el pozo séptico que se encuentra, en el suelo, del sitio donde se proyectó construir el aula, no se puede exponer a los estudiantes y comunidad educativa en general a un peligro, por un posible colapso de la estructura.

4. Que se hace necesario reorientar el sitio donde se debe construir el AULA, para evitar se pierda este recurso aportado por el sector solidario.

5. Que para evitar perder la donación del AULA, se AUTORIZA REDIRECCIONAR LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL AULA de la Sección Secundaria del primer piso de la parte contigua a las unidades sanitarias, AL SEGUNDO PISO, CONTIGUO A LA SALA DE SOCIALES, y SOBRE EL SALÓN DE MATEMÁTICAS DEL PROFESOR FERNANDO Y DEL SALÓN DE ARTÍSTICA DE LA PROFESORA MIRNA. Que la vía de acceso sea la misma que tienen actualmente los salones del segundo piso, para evitar reducir aún más el patio interno de la Sección Secundaria, el cual es muy pequeño en la actualidad.

En virtud de las Consideraciones anteriores; El CONSEJO DIRECTIVO de la I. E. Antonio Nariño;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR a través del Rector, al Arquitecto contratado por las Cooperativas, para que REDIRECCIONE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL AULA de la Sección Secundaria del primer piso de la parte contigua a las unidades sanitarias, AL SEGUNDO PISO, CONTIGUO A LA SALA DE SOCIALES, y SOBRE EL SALÓN DE MATEMÁTICAS DEL PROFESOR FERNANDO Y DEL SALÓN DE ARTÍSTICA DE LA PROFESORA MIRNA. Que la vía de acceso sea la misma que tienen actualmente los salones del segundo piso, para evitar reducir aún más el patio interno de la Sección Secundaria, el cual es muy pequeño en la actualidad.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Rector para que ejecute la RESTAURACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LOS MESONES DE CONCRETO que fueron demolidos en días pasados, para habilitar el espacio necesario requerido en la Sección Secundaria de la Sede Principal para que se pudiera ejecutar la obra, donada y ejecuta por el Sector Solidario.

ARTICULO TERCERO: **VIGENCIA**. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación en cartelera de la Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, Corregimiento de Coello-Cocora a los SIETE (07) días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)

EN CONSTANCIA DE LO ACORDADO SE FIRMA:

CONSEJO DIRECTIVO

NORBEY CASTAÑEDA
Representante Padres de Familia

LUZ HEIDY BERMUDEZ OTALVARO
Representante Padres de Familia

JOHANN STIVEN BARRERA RODRÍGUEZ
Representante Estudiantes

DIANA MAGALY LONDOÑO
Representante Ex - Alumnos

NELLY DEL CARMEN YASCUAL
Representante Sector Productivo

LUIS EDUARDO JOVEN ARIAS
Representante Docentes

MANUEL ALFONSO GALINDO GALEANO
Representante Docentes

JOSE EDUARDO BAQUERO J
Rector